Ajuntament de
Maçanet de la Selva

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES Y CONVOCATORIA 2026

1. Objeto

El objetivo de estas bases específicas es regular el procedimiento de celebración del Concurso de Belenes 2026 y la concesión de los correspondientes premios, con la finalidad de potenciar la cultura popular, fomentar las tradiciones navideñas, promover la participación ciudadana y estimular el interés por el arte belenista.

2. Régimen jurídico

Este concurso, que implica el otorgamiento de premios, se regirá por las presentes bases y, supletoriamente, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

3. Participantes

Podrán participar todas las personas, de forma individual o en grupo, así como las entidades y colectivos que lo deseen, de acuerdo con las categorías establecidas en estas bases.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva.
El extracto de la convocatoria se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) y en la página web del Ayuntamiento: www.macanetdelaselva.cat

5. Categorías

A) Categoría adulta

Participantes: personas mayores de 16 años, de forma individual o en grupo.

Subcategorías:

- **TRADICIONAL:** Belenes que respeten la iconografía, los materiales y la escenografía clásica (figuras tradicionales, escenas bíblicas, elementos naturales como madera, arena, paja, etc.).

- **INNOVADORA:** Belenes que incorporen ideas originales, materiales no convencionales, técnicas modernas o formatos creativos (pintura, iluminación, materiales reciclados, tecnología, otras artes visuales, etc.).
-

B) Categoría infantil/juvenil

Participantes: niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años (inclusive), de forma individual o en grupo (clase escolar, casal, asociaciones u otros colectivos).
En caso de participación en grupo, incluidas las clases escolares, casales, asociaciones u otros colectivos, la subcategoría se determinará según la edad de la persona participante de mayor edad del grupo.

Subcategorías por edad:
- A) De 3 a 6 años
- B) De 7 a 11 años
- C) De 12 a 16 años

Las entidades, asociaciones, centros educativos y otros colectivos podrán participar en cualquiera de las categorías previstas en estas bases. La categoría y, en su caso, la subcategoría se determinarán de acuerdo con la edad de los participantes, según los criterios establecidos en este apartado.

Cuando en un mismo grupo participen personas menores y mayores de 16 años, la inscripción se efectuará en la categoría adulta.

6. Características y formato de los belenes

El tamaño máximo del belén, incluida la base y cualquier elemento sobresaliente, será de 60 × 60 cm.

Los belenes deberán ser fácilmente transportables y manipulables sin necesidad de medios especiales.

Los belenes podrán confeccionarse con cualquier tipo de material, siempre que sea adecuado para su exposición y manipulación.

Queda prohibida la utilización de plantas, especies vegetales u otros elementos naturales sujetos a protección o que se encuentren en peligro de extinción.

Se permite la utilización de materiales naturales como piñas, tallos, semillas, hojas u otros elementos similares.

7. Plazo de presentación de solicitudes y entrega de los belenes

Las personas interesadas deberán formalizar su inscripción en el momento de la entrega del belén, mediante el formulario que facilitará el Ayuntamiento.

La entrega de los belenes y la formalización de la inscripción podrán efectuarse del 7 al 11 de diciembre de 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas en la base 8.

Cada participante únicamente podrá presentar un belén.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

8. Entrega y exposición de los belenes

Entrega de los belenes

Edificio de Can Felló
(Av. Catalunya, núm. 13 - Tel. 972 71 62 11)

Días y horarios
Del 7 al 11 de diciembre de 2026: de 9:00 a 14:00 h en Can Felló (*)

(*) Si no fuera posible realizar la entrega en horario de mañana, los participantes podrán contactar con la organización en el correo electrónico canfello@massanetdelaselva.cat o en el teléfono 972 71 62 11 para concertar otro horario de entrega.

La participación en el concurso comporta la autorización al Ayuntamiento para exponer los belenes presentados durante el periodo expositivo previsto en estas bases.

Los belenes serán posteriormente expuestos al público. El lugar, los días y horarios de apertura de la exposición serán anunciados con antelación a través de los canales de comunicación municipales (web, redes sociales y cartelería local).

El Ayuntamiento adoptará las medidas razonables de custodia y conservación de los belenes durante el periodo de exposición. No obstante, no se responsabilizará de los daños, deterioros o pérdidas que puedan producirse por causas ajenas a su voluntad.

La recogida de los belenes podrá efectuarse del 11 al 15 de enero de 2027, en el lugar y horario que el Ayuntamiento comunicará oportunamente. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido retirados, los belenes se considerarán abandonados por sus propietarios y el Ayuntamiento podrá disponer libremente de ellos, incluyendo su destrucción, cesión o eliminación.

9. Composición del jurado y criterios de valoración

Los miembros del jurado serán nombrados por la Alcaldía y estarán integrados por:

Presidencia: Concejala de Comercio

Vocales: Cuatro personas vinculadas al tejido cultural y asociativo del municipio.

Secretario/a: Un funcionario de la corporación (con voz y sin voto).

El jurado actuará con total imparcialidad, objetividad y criterio técnico.

Criterios de valoración (puntuación máxima 100 puntos)

La puntuación máxima será de 100 puntos en todas las categorías y subcategorías. Los criterios y puntuaciones máximas aplicables serán los indicados en la siguiente

tabla. En las subcategorías infantil y juvenil, el criterio de ejecución y técnica se valorará teniendo en cuenta la edad de las personas participantes.

Criterio	Descripción	Adulta tradicional	Adulta innovadora	Infantil y juvenil
Fidelidad a la tradición	Respeto por la iconografía, materiales, escenas y elementos tradicionales del belén	0-40 puntos	—	—
Originalidad y creatividad	Capacidad para aportar ideas nuevas y utilizar materiales, técnicas o formatos creativos	—	0-40 puntos	0-25 puntos
Estética y composición	Equilibrio, armonía, proporción y coherencia visual del conjunto	0-20 puntos	0-20 puntos	0-25 puntos
Ejecución y técnica	Precisión, destreza, estabilidad, calidad constructiva y acabados	0-20 puntos	0-20 puntos	0-25 puntos
Impacto general y transmisión del espíritu navideño	Impresión global de la obra y capacidad para transmitir el ambiente y los valores de la Navidad	0-20 puntos	0-20 puntos	0-25 puntos

Puntuación máxima total: 100 puntos en todas las categorías.

En caso de empate, en las subcategorías tradicional e innovadora prevalecerá, respectivamente, la puntuación obtenida en fidelidad a la tradición y en originalidad y creatividad. En el resto de categorías y subcategorías prevalecerá la puntuación obtenida en estética y composición; si el empate persistiera, se tendrá en cuenta la puntuación de ejecución y técnica.

El jurado podrá resolver cualquier circunstancia no prevista y su veredicto será inapelable.

El jurado, si lo considera oportuno, podrá otorgar un premio accésit en cualquiera de las categorías o subcategorías con la finalidad de reconocer aquellas propuestas que, aun no resultando ganadoras, destaquen por su calidad, originalidad o valor artístico.

Este accésit tendrá carácter honorífico y podrá conllevar la entrega de un obsequio en especie con cargo a la dotación máxima prevista en la base 12.

10. Resolución y anuncio de resultados

La propuesta de resolución del jurado se elevará a la Alcaldía para la aprobación de la concesión de los premios.

Una vez aprobada la resolución, los resultados se harán públicos el 24 de diciembre de 2026 durante la celebración del Tió de Nadal, sin perjuicio de la notificación individual a las personas interesadas.

Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo de participación.

11. Premios

1. ADULTA

TRADICIONAL: Lote de productos navideños.
INNOVADORA: Lote de productos navideños.

2. **INFANTIL/JUVENIL**

A) De 3 a 6 años: Lote de productos de papelería.
B) De 7 a 11 años: Lote de productos de papelería.
C) De 12 a 16 años: Lote de productos de papelería.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta una categoría o subcategoría cuando no se presente ninguna obra que cumpla los requisitos establecidos en estas bases o cuando el jurado considere motivadamente que ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad mínima necesaria para ser premiada.

12. Importe, cuantía máxima total de los premios en especie y consignación presupuestaria

La cuantía máxima destinada a los premios en especie será de 500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09-338-48007 Concurso de Belenes.

13. Plazo de resolución y notificación

La concesión de los premios se realizará mediante un único acto administrativo, que deberá aprobarse antes del anuncio público de los resultados previsto en la base 10 y, en todo caso, dentro del plazo máximo de tres meses contados desde el cierre de la convocatoria.

Una vez acordada la concesión de los premios, estos serán notificados a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

14. Aceptación del premio

Las personas premiadas, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, deberán aceptar sin reservas el premio y las condiciones recogidas en dicho acuerdo. Esta aceptación deberá ser expresa y formalizarse en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación.

15. Entrega de los premios

Los premios en especie previstos en estas bases serán entregados a las personas ganadoras durante el acto público de anuncio de resultados o, en su caso, en la fecha y lugar que determine el Ayuntamiento.

En caso de que la persona premiada sea menor de edad, el premio será entregado a su representante legal o a la persona debidamente autorizada.

16. Compatibilidad con otros premios

El premio otorgado será compatible con cualquier otro premio o ayuda concedida por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

17. Protección de datos personales y derechos de imagen

El Ayuntamiento de Maçanet de la Selva tratará los datos personales recogidos en el marco de esta convocatoria de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, adoptando las medidas de seguridad y confidencialidad correspondientes.

La difusión del nombre o de la imagen de las personas participantes o premiadas requerirá la base jurídica que resulte aplicable y, en el caso de menores de edad, la autorización de su representante legal cuando sea necesaria.

18. Publicidad

Las bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en el tablón electrónico municipal. La convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que publicará su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, y también se dará publicidad en la web y en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Documento fechado y firmado electrónicamente.